Eraclio Berne



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 66 (DICIEMBRE 10 DE 2013)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN NUEVOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CHIA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca),

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Leyes 142 de 1.994, 505 de 1.999, 689 del 2.001, y parágrafo 1° del artículo 6 de la Ley 732 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994, El Comité Permanente de Estratificación deberá conformarse por medio de Decreto del Alcalde Municipal o Distrital.

Que el artículo 11 de la ley 505 de 1999, establece que: "Los alcaldes deben garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del comité permanente de estratificación Municipal o Distrital".

Que mediante Decreto No. 106 de 2006, el Alcalde Municipal de Chía, adoptó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para el Municipio de Chía, como órgano Asesor Consultivo, de veeduría y Apoyo entre otros.

Que mediante Decreto Municipal No. 037 del 21 de junio de 2013 se designaron nuevos representantes de la Comunidad al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio.

Que dos miembros de los designados, no hicieron parte del Comité Permanente de Estratificación por las siguientes razones: a).- El señor EDGAR ALFONSO MORENO, presentó renuncia como miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (Representante Zona Urbana del Municipio de Chía). b).- El señor OSBALDO BOLAGAY CORREDOR no asistió al Acto de Posesión ni a los (3) Comités desarrollados en los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso (Representante Zona Urbana del Municipio de Chía).

Abora Si / Trabajando Juntos Por Chiaco

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono. 86 31448 Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co









Que para el primero (señor EDGAR ALFONSO MORENO) el artículo 21 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para el Municipio reza "En el caso de vacancias en los Representantes de la Comunidad por fallas a reuniones, renuncia del cargo, muerte entre otros, se nombrará en remplazo para este cargo a quien siga en orden de votación, dentro de los postulados para este".

Que para el segundo (señor OSBALDO BOLAGAY CORREDOR) el artículo 12 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para el Municipio reza "Régimen Disciplinario del los Miembros del Comité: En todo caso se considerarán faltas sancionables y motivo de remplazo inmediato las siguientes: 1.- Inasistencia injustificada a las sesiones del Comité (cuatro inasistencias en un mismo año, o tres inasistencias seguidas) sin perjuicio del no pago de los honorarios correspondientes a la sesión en la cual se produjo la inasistencia si se trata de representantes de la Comunidad.

En esta circunstancia, el Comité solicitará por escrito al Personero Municipal o a quien haga sus veces, la elección de un nuevo representante, si es de la comunidad (...)."

Que con radicado 241310240101031413 la profesional Flor Junca Bernal, Profesional Universitario solicita la proyección del Acto Administrativo designando los nuevos representantes de la Comunidad al Comité.

Que con radicado 201310079999923652 del Personero Municipal informa sobre la designación de nuevos representantes de la comunidad al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Chía, en remplazo de los señores EDGAR ALFONSO MORENO SÁNCHEZ y OSBALDO BOLAGAY CORREDOR, así:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	SECTOR
ERACLIO BERNAL ARÉVALO	2.992.820 Chía	Zona Rural
VICTOR HUGO VERGARA	19.285.011 Bogotá	Zona Urbana

Que, el numeral 8 del artículo 14 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Chía, señala, que los miembros del Comité si se trata de Representantes de la Comunidad, tendrán derecho a recibir a título de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión del Comité Permanente de Estratificación, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde del Municipio o Distrito.

Abora Si Trabajando Juntos Por Chian

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono. 86 31448

Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co









Alcaldía Municipal de Chía

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Chía.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Harán parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Chía, como representantes de la comunidad, de conformidad con la información emitida por la Personería Municipal, los Señores ERACLIO BERNAL ARÉVALO, Identificado con Cédula de Ciudadanía No.2.992.820 de Chía, por la Zona Rural, VICTOR HUGO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.285.011 de Bogotá, por la Zona Urbana.

ARTICULO SEGUNDO: Los representantes de la Comunidad son elegidos para un periodo de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Por tratarse de Representantes de la Comunidad, recibirán a titulo de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión del Comité Permanente de Estratificación, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese a los Representantes de la Comunidad el presente Decreto y désele posesión como integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en calidad de representantes de la Comunidad Rural y Urbana.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, (Cundinamarca) a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía

V*B*. Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar. Jefe Oficina Asesora Juridica. Judith.



Ahora Si / Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono. 86 31448

Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página. www.chia-cundinamarca.gov.co





